

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — — |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 — — |

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de N.ños

Junta de Defensa Nacional de España

PRESIDENCIA

Decreto núm. 12

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en nombrar Inspector general de Correos, Telégrafos y Teléfonos al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos D. Mario Cilveti Aldaz.

Dado en Burgos a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

Del 27 de julio de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, en orden al movimiento de fondos de las cuentas corrientes, lo siguiente:

Primero. La cantidad máxima total que los particulares podrán extraer de aquéllas, durante el plazo de treinta días, no excederá de dos mil pesetas, siendo preciso para efectuar cada una de estas extracciones, la autorización especial que se detalla en el artículo sexto de esta Orden.

Segundo. De las libretas de ahorro podrá disponerse, por los respectivos imponentes, hasta de la cantidad de quinientas pesetas en cada una de las extracciones, sin requerirse para ello autorización alguna previa.

Tercero. Cuando en extracciones sucesivas de dichas libretas de ahorro se llegue a completar la suma de dos mil pesetas en el plazo de treinta días, no podrá concederse reintegro alguno sin el permiso a que se refiere el artículo primero de esta Orden.

Cuarto. Para pago de atenciones fijas, jornales, obras, materiales, etc., cuya cuantía exceda de las pre-

dichas cantidades, se presentarán, para su autorización, en los Gobiernos civiles, solicitudes de extracción de las sumas que se estimen necesarias, acompañadas de relaciones juradas de las atenciones que hayan de satisfacerse, sin perjuicio de que se practiquen por la Autoridad las convenientes diligencias probatorias de la exactitud de aquéllas, bajo la responsabilidad en todo caso de los peticionarios.

Quinto. Las transferencias de cualquier cuantía entre establecimientos de crédito oficialmente autorizados, en provincias de dentro del territorio sometido a la Autoridad de esta Junta, se efectuarán sin requerir autorización especial.

Sexto. Las autorizaciones para los reintegros de fondos, a que se refieren las disposiciones precedentes, habrán de ser precisamente concedidas por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias en las capitalidades de éstas o por las Comandancias Militares correspondientes en las otras localidades.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 27 de julio de 1936

2.ª

La Junta de Defensa Nacional, ha dispuesto:

Primero. Que el pago de las contribuciones siga efectuándose como hasta el presente, ingresando las cantidades respectivas en el Banco de España para su abono en la Cuenta de Tesorería, con las castas de pago que facilite la Delegación de Hacienda correspondiente.

Segundo. Cuando las cantidades a ingresar por aquel concepto se hallen depositadas en otro Banco, bastará presentar en éste las cartas de pago, facilitadas por la Delegación de Hacienda, acompañadas de un cheque de la cantidad que haya de abonar, y esta misma entidad bancaria se encargará de realizar, directamente con el Banco de España, las

operaciones necesarias para el ingreso de dichas cantidades en la Cuenta de Tesorería.

Tercero. Los pagos por importe de rentas o efectos monopolizados, se ingresarán en las Cuentas de Tesorería de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

—:—

Del 27 de julio de 1936

3.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado que, para cumplimiento del Decreto de esta fecha, la Comisión Directiva del Tesoro Público quede constituida por los señores siguientes.

Presidente:

Sr. Interventor de Distrito del Cuerpo de Intervención Militar don Enrique Fernandez Casas.

Vocales

Sr. Teniente Coronel de Intendencia D. Alvaro Bazán Guisasola Sr. Comandante de Intendencia D. Fernando Pastrana y Pérez Iñigo.

Sr. Comisario de Guerra de Segunda clase del Cuerpo de Intervención Militar D. Cándido Rodríguez Trujillo,

Secretario

Sr. Comandante de Intendencia, retirado, D. Federico Dominguez de la Hera.

Esa Comisión dependerá, como se expuso en el Decreto de su creación, de la Junta de Defensa Nacional, a la que debe someter, para su aprobación, cuantas determinaciones adopte en todos los órdenes, y será la encargada de proponer y dictar las normas a que deben sujetarse todos los Organismos para cuanto se relacione con el Tesoro Público.

Por la Junta de Defensa Nacional: Federico Montaner.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Sección rural de Quintas

Soldados pertenecientes al Cupo de Instrucción del reemplazo de 1935.

(Continuación)

858, Paulino Perez Gonzalez, de Miguel y Maria, Agüeria; 860, Manuel Pintado Fuente, de Manuel y Carmen, Colloto; 861, Benigno Piquero Suarez, de José y Florentina a Box; 862, Manuel Prado Cueva, de Constantino y Carmen, Limanes; 863, Serapio Prieto Gonzalez, de José y Olvido, Manjoya; 864, Sixto Reyes Ojanguren, de Daniel y Amparo Trubia; 866, Manuel Riestra Fernandez, de Paulino y Fermina, Manjoya; 867, Manuel Rodriguez Alonso, de Alejandro y Mercedes, Cruces; 868, Jesús Rodriguez Alvarez, de Manuel y Aurore, Limanes; 869, Manuel Rodriguez Alvarez, de Maximino y Clara, Villaperez; 870, Jesús Rodriguez Cabeza, de José y Maria, Trubia (Nalón); 873, Manuel Rodriguez Fanjul, de Rafael y Filomena, Bendones; 875, Manuel Rodriguez Garcia, de José y Elisa, Pereda; 877, Lorenzo Rodriguez Herranz, de Blas y Victoria, Arcos (Fuente de la Plata); 879, Raul Rodriguez Tuñón, de José y Rosalia, Naranco; 880, Remigio Ruiz Rubiera, de Alfredo y Josefa, Fitoria; 881, José Salido Alvarez, de Ruperto y Carmen, Naranco; 885, Baldomero Sanchez Rodriguez, de Angel y Manuela, Cerdeño; 886, Nicanor Santirso Alvarez, Perfecto y Maria, Manjoya; 889, José Sanchez de la Mata, de José y Ana Maria, Trubia; 895, Francisco Suarez Alvarez, de Joaquin y Elvira, Santa Marina; 896, Jesús Suarez Alvarez, de David y Laura, Naves; 897, Manuel Suarez Alvarez, de Jesús y Ftelvina, Bendones; 898, Cándido Suarez Blanco, de José y Ramona, Lorian; 900, Angel Suarez

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE AGOSTO DE 1936

AÑO DE 1936

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

| INGRESOS | PRESUPUESTO | OPERACIONES | DIFERENCIAS | |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|
| | autorizado Pesetas | realizadas Pesetas | EN MAS Pesetas | EN MENOS Pesetas |
| 1 Rentas | 128.975,89 | 305.078,29 | » | 93.897,60 |
| 2 Bienes provinciales | 58.500,00 | 3.271,38 | » | 55.228,62 |
| 3 Subvenciones y donativos | 944.072,69 | 176.291,88 | » | 767.780,81 |
| 4 Legados y mandas | » | » | » | » |
| 5 Eventuales y extraordinarios ó indemniza- ciones | 288.758,20 | 38.350,95 | » | 250.407,25 |
| 6 Contribuciones especiales | » | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas | 180.500,00 | 13.255,55 | » | 167.244,45 |
| 8 Arbitrios provinciales | 4.125.163,10 | 1.633.207,97 | » | 2.487.955,13 |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 1.686.820,78 | » | » | 1.686.820,78 |
| 10 Cesiones de recursos municipales | 346.446,29 | 8.228,01 | » | 338.218,28 |
| 11 Recargos provinciales | 428.813,00 | 201.906,48 | » | 226.906,52 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos | » | » | » | » |
| 13 Crédito provincial | 121.303,80 | » | » | 121.303,80 |
| 14 Recursos especiales | » | » | » | » |
| 15 Multas | 1.200,00 | 141,33 | » | 1.058,67 |
| 16 Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 17 Reintegros | 63.500,00 | 19.286,25 | » | 44.213,75 |
| 18 Fianzas y depósitos | 500,00 | » | » | 500,00 |
| 19 Resultas | 5.203.846,92 | 1.646.826,88 | » | 3.557.020,04 |
| | 13.578.400,67 | 3.779.844,97 | » | 9.798.555,70 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Obligaciones generales | 623.817,55 | 434.225,79 | » | 189.591,74 |
| 2 Representación provincial | 47.000,00 | 23.879,10 | » | 23.120,90 |
| 3 Vigilancia y Seguridad | » | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales | 25.000,00 | » | » | 25.000,00 |
| 5 Gastos de recaudación | 710.611,20 | 154.009,43 | » | 556.601,77 |
| 6 Personal y material | 1.105.626,12 | 640.209,16 | » | 465.416,96 |
| 7 Salubridad ó higiene | 5.200,00 | » | » | 5.200,00 |
| 8 Beneficencia | 3.735.111,77 | 740.079,38 | » | 3.045.032,39 |
| 9 Asistencia social | 67.300,00 | 6.015,00 | » | 61.285,00 |
| 10 Instrucción pública | 315.915,44 | 82.408,05 | » | 233.507,39 |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales | 1.442.051,69 | 254.513,73 | » | 1.187.537,96 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado | » | » | » | » |
| 13 Montes y pesca | 36.070,00 | 5.411,62 | » | 30.658,38 |
| 14 Agricultura y ganadería | 184.600,00 | 48.399,82 | » | 136.200,18 |
| 15 Crédito provincial | 9.250,00 | » | » | 9.250,00 |
| 16 Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 17 Devoluciones | 2.000,00 | » | » | 2.000,00 |
| 18 Imprevistos | 15.000,00 | 7.110,88 | » | 7.889,12 |
| 19 Resultas | 5.920.651,51 | 1.232.478,77 | » | 4.688.172,74 |
| | 14.295.205,26 | 3.628.740,73 | » | 10.666.464,53 |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 151.104,24 | » | » |

Oviedo, 31 de agosto de 1936.—El Interventor, Agustin Alarcia.

Casaprima, de Manuel y Matilde, Arcos (Vega); 905, Florentino Suarez Puente, de Francisco y Victoria, Colloto; 906, Artemio Suarez Garcia, de Antonio y Ramona, Trubia (Campo); 908, Alfredo Suarez Martinez, de Manuel y Maria, Latores; 912, Manuel Suarez Valdés, de Manuel y Manuela, Brañes; 913, José Tamarago Alvarez, de Ricardo y Rosa, Trubia; 916, Rafael Uriarte Nicieza, de Rafael y Asunción, Pereda; 917, Juan Valdés Alonso, de Ricardo y Aurora, Villaperez; 918, Isidoro Val-

dés Alvarez, de José y Rosa, Lillo. 924, Jesús Valle Muñoz, de Ceferino y Rita, Latores; 927, Antonio Vazquez Gonzalez, de Aurora, Olloniego; 931, Luis Villa Garcia, de Fernando y Balbina, Olloniego; 933, Francisco Villanueva Garcia, de Manuel y Rosa, Tenderina, Cerdeño; 939, Mariano Yepes Barbado, de Venancio y Ana, Trubia; 940, José Zapico Valdés, de Severino y Laura, Manjoya; 479, Mignel Abarquez Lopez, de Jacinto y Encarnación, Tenderina

alta 23; 484, Manuel Alonso Alonso, de Elías y Germana, Box 486, Virgilio Alonso Aza, de Adolfo y Nieves, Castelar, 7, 487, Aurelio Alonso Farjul, de Fernando y Pilar, Manzana; 489, José Alonso Gonzalez, de Manuel y Maria, de Trubia, Cataluña; 495, Celedonio Alperi Gonzalez, de Celedonio y Amparo, San Claudio. 496, Anselmo Alvarez Alonso, de Manuel y Maria, Olloniego; 499, Benjamin Alvarez Alvarez, de Benjamin y Adela, Llorio; 502, Guiller-

mo Alvarez Alvarez, de Manuel y Rita, Limanes; 504, Ramiro Alvarez Alvarez, de Manuel y Ramona, Cruces; 505, Santiago Alvaez Alvarez, de Victoriano y Maria, Manjoya; 510, Julio Alvarez Pobes, de Jose y Josefa, Pereda; 515, Amado Alvarez Fernandez, de Gerardo y Josefa, Priorio; 516, Francisco Alvarez Fernandez, de José y Aurelia, Tenderina, Cerdeño; 518, José Alvarez Fernandez, de Manuel y Sofia, Priorio; 519, Juan Alvarez Fernandez, de Emilio y Engracia, San Claudio, 513, Luis Alvarez Faedo, de José Ramón y Josefa, Caces; 520, Manuel Alvarez Fernandez, de Ceferino y Generosa, Villaperez; 522, Ricardo Alvarez Fernandez, de Ramón y Concepción Trubia, Cuestas; 524, Teodoro Alvarez Fernandez, de Constantino y Teresa, Trubia, Cuestas; 525, Sindulfo Alvarez Florez, de Guillermo y Asunción, Trubia, Cuestas; 526, Moisés Alvarez Galán, de José y Matilde, Arcos, Vega; 530, Lucio Alvarez Granda, de Elías y Josefa, C. de los Reyes; 529, Andrés Alvarez Gonzalez, de José y Laura, Colloto; 528, Arcadio Alvarez Garcia, de Manuel y Felisa, Box;

531, Silvano Alvarez Hue ta, de Manuel y Etelvina, Box; 901, Braulio Suarez Crespo, de Manuel y Joaquina, San Lázaro 23 bajo; 795, Adolfo Madera Pello, de Ramón y Guadalupe, Olloniego; 915, Francisco Torre Fernandez, de Francisco y Leonor, Godos.

Cupo de instrucción.

Cuo'a, 1929 número 620 del alistamiento, Vicente Fernandez Alonso.

Idem, 1933 número 479, Ricardo Zubizarreta Rodriguez.

Idem, 1933 número 840, Juan Menendez Garcia.

Cuotas, Reemplazo de 1935

570, Cecilio Casero Gonzalez, de Belarmino y Aurora, Colloto; 589, Rafael Cuesta Suarez, de José y Maria, Colloto; 644, Fernando Fernandez Gonzalez, de Ramón y Etelvina, Arcos (Parcen); 788, Maximino Lopez Fuente, de Torcuato y Delfina, Trubia (Junigr).

Reemplazo 1930—Cupo de instrucción.

Alfredo Gonzalez Suarez, numero 716 del alistamiento.

Reemplazo de 1932.

838, Santiago Menendez Alvarez, de Adolfo y Manuela, San Claudio; 898 Manuel Rodriguez Martinez, de Faustino y Juana, Cruces.

Reemplazo de 1932, Cupo de filas

563, Luis Arce Gonzalez, de Marcelino y Victoria, Arcos (Argañosa); 710, Adolfo Garcia Fernandez, de Manuel y Engracia, Villaperez; 744, José Diaz Casero, de Ramón y Josefa, Caces

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial